



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2001/L.15/Rev.1
24 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001
Tema 10 del programa

Cooperación regional

**Proyecto de resolución revisado presentado por Bélgica, España,
Francia y Marruecos**

**ENLACE PERMANENTE ENTRE EUROPA Y ÁFRICA
A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR**

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57 de 30 de julio de 1982, 1983/62 de 29 de julio de 1983, 1984/75 de 27 de julio de 1984, 1985/70 de 26 de julio de 1985, 1987/69 de 8 de julio de 1987, 1989/119 de 28 de julio de 1989, 1991/74 de 26 de julio de 1991, 1993/60 de 30 de julio de 1993, 1995/48 de 27 de julio de 1995, 1997/48 de 22 de julio de 1997 y 1999/37 de 28 de julio de 1999,

Teniendo presente la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa¹ sobre las medidas para alentar la construcción

¹ Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, cuadragésimo período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *Texts adopted by the Assembly*, Estrasburgo (Francia), 1989.

de un importante eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Teniendo presente también la Declaración de Barcelona, aprobada por la Conferencia Euromediterránea, celebrada en Barcelona en noviembre de 1995, y su programa de trabajo anexo, en que se prevé la conexión de las redes de transporte mediterráneas con la red de transporte transeuropea para que funcionen conjuntamente,

Teniendo presentes asimismo la Declaración de Lisboa, aprobada por la Conferencia sobre los Transportes en el Mediterráneo, celebrada en Lisboa en enero de 1997, y las conclusiones de la Conferencia Paneuropea, celebrada en Helsinki en junio de 1997, sobre las vías de comunicación en el Mediterráneo que incorporen el enlace permanente,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África², en cumplimiento de la resolución 1999/37,

Tomando nota asimismo de las conclusiones de las reuniones segunda y tercera del Grupo sobre los Transportes en el Mediterráneo Occidental, celebradas respectivamente en Rabat en septiembre de 1995 y en Madrid en enero de 1997, así como de las conclusiones del estudio sobre la infraestructura del transporte en el Mediterráneo occidental, en que se incluye el enlace permanente entre las vías de comunicación prioritarias situadas en la prolongación de la red transeuropea,

1. *Acoge con agrado* la cooperación existente entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de Marruecos y España y las organizaciones internacionales especializadas en relación con el proyecto de enlace a través del Estrecho de Gibraltar;

2. *Acoge con agrado asimismo* la organización, por la Asociación Internacional de Construcción de Túneles, con el patrocinio de la Comisión Económica para Europa y la

² E/2001/19, anexo.

Comisión Económica para África, del seminario celebrado en Rabat en abril de 1999 sobre modelos de cálculos de costos de los túneles;

3. *Acoge con agrado también* el adelanto de los estudios del proyecto, en particular la realización de perforaciones profundas en el mar, que han dado un impulso decisivo a los conocimientos geológicos y geotécnicos de las formaciones submarinas;

4. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto² solicitado por el Consejo en su resolución 1999/37;

5. *Reitera su invitación* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, en especial la Asociación Internacional de Construcción de Túneles y la Unión Internacional de Ferrocarriles, para que participen en la realización de los estudios y obras sobre el enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar;

6. *También reitera su invitación* a la Comisión Europea para que estudie la posibilidad de participar en la consolidación de los estudios y en la preparación del proyecto, tanto en el plano institucional como en el financiero, en el marco de la Cooperación para el Transporte Euromediterráneo desarrollada en el proceso de Barcelona;

7. *Pide* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y que informen al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003;

8. *Pide* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades existentes lo permitan, que aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África a fin de que puedan realizar las actividades mencionadas.
